

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1037

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de julio de dos mil veintiuno

Ref.: VERBAL ESPECIAL

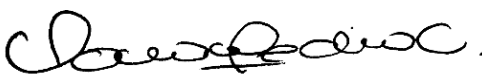
Demandante: FELIPE ALBERTO NUÑEZ DURANGO

Demandado: ROSA CARRIAZO DE MORENO, ELIZABETH MORENO CARRIAZO,
ALBERTO RICARDO MORENO CARRIAZO, MARGARITA ROSA MORENO CARRIAZO
y PERSONAS INDETERMINADAS

Rad: 2021-00427-00

Ha correspondido por la demanda de la referencia y una vez revisada se observa las siguientes falencias; **(i)** Debe ampliarse los hechos de la demanda precisando cómo, cuándo (fecha exacta) y porqué razón comenzó la posesión PROPIA del demandante, describiendo todos los detalles de la posesión, si ha sido mancomunada o exclusiva, puntualizar qué personas lo han habitado desde esa fecha, ubicar en el tiempo de posesión la época de realización de las mejoras alegadas y los medios económicos con los que se han sufragado así como los demás gastos del mismo, **(ii)** el dictamen pericial debe aportarse con la demanda o solicitarse un plazo para su aportación, sin perjuicio de que se ordene la sustentación en la inspección judicial, **(iii)** debe especificarse en forma concreta los hechos de la demanda sobre los cuales versarían las declaraciones testimoniales solicitadas, **(iv)** debe de aclarar los fundamentos de derecho, toda vez que cita la Ley 1561 de 2012 para procesos de FALSA TRADICIÓN, **(v)** debe de aportar en forma actualizada el certificado de tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.370-49081, así mismo el certificado especial, **(vi)** no solicitó el emplazamiento a las personas incierta e indeterminadas, **(vii)** debe de aportar el estado de los procesos que aparecen en las anotaciones Nos. 4-6-7-9 y 10 del certificado de tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.370-49081 y **(viii)** si se pretende sumar posesiones debe indicarse expresamente cuáles posesiones se suman, los extremos temporales de cada una y el vínculo para sumarlas.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 090** DE HOY **08 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158db5038ab09df4cdc3d9b0fa0a4c1d77827abf2bc6e2736cc2b3d8df87babf**

Documento generado en 07/07/2021 10:38:44 AM